

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIAL Y SANITARIA (ÁREAS TUDELA, ESTELLA/LIZARRA Y TAFALLA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: prestación del servicio de atención integral sociosanitaria para las áreas de Tudela, Estella/Lizarra y Tafalla de:

- a. 6 plazas de atención sociosanitaria residencial.
- b. 10 plazas de atención sociosanitaria diurna con transporte adaptado.
- c. 3 equipos de soporte domiciliario de carácter sociosanitario y rehabilitador.

El servicio se prestará en tres niveles asistenciales y con la siguiente temporalidad:

- i. Atención residencial: máximo un mes, salvo circunstancias que recomienden su prórroga.
- ii. Atención diurna y transporte adaptado: mes y medio, máximo tres meses, salvo circunstancias que recomienden su prórroga.
- iii. Atención domiciliaria: máximo un mes, salvo circunstancias que recomienden su prórroga.

1.2. Código CPV de cada lote:

Lote 1: 85000000; 85311000.
Lote 2: 85000000; 85311000.
Lote 3: 85000000; 85311000.
Lote 4: 85000000; 85312000.
Lote 5: 85000000; 85312000.
Lote 6: 85000000; 85312000.
Lote 7: 85000000; 85312000.
Lote 8: 85000000; 85312000.
Lote 9: 85000000; 85312000.

1.3. Admisibilidad de variantes: Sí ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de oferta integradora: Sí ☐ NO: ☒

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

2.1. Órgano de contratación: Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

2.2. Unidad gestora: Subdirección de Valoración y Servicios

Órgano: Sección de Atención Centrada en la Persona y Coordinación Sociosanitaria

E-mail: seccion.sociosanitaria@navarra.es

Teléfono(s): 618767300

3. DIVISIÓN DE LOTES Y RESERVA DEL CONTRATO

3.1. División por lotes: Sí ☒ NO: ☐

Descripción de los Lotes 1, 2 y 3: plazas de atención residencial de carácter socio-sanitario con una atención continuada las 24 horas del día, durante todos los días del año.

- 1) LOTE 1: 3 plazas de atención residencial para el área de Tudela.
- 2) LOTE 2: 2 plazas de atención residencial para el área de Estella/Lizarra.
- 3) LOTE 3: 2 plazas de atención residencial para el área de Tafalla.

Descripción de los lotes 4, 5 y 6: atención diurna temporal de carácter sociosanitario, consistente en la prestación de atención continuada a jornada completa o media jornada, en función de las necesidades de las mismas. Este servicio incluye el transporte (propio o subcontratado): la no inclusión de este servicio en la oferta dará lugar a su exclusión.

- 4) LOTE 4: 4 plazas de atención diurna para el área de Tudela
- 5) LOTE 5: 4 para atención diurna el área de Estella/Lizarra.
- 6) LOTE 6: 2 para atención diurna el área de Tafalla.

Descripción de los lotes 7, 8 y 9: atención domiciliaria sociosanitaria temporal, consistente en atención diaria (incluidos festivos), con posibilidad de atención en un horario de 8 a 20 horas.

- 7) LOTE 7: equipo de soporte domiciliario sociosanitario para el área de Tudela.
- 8) LOTE 8: equipo de soporte domiciliario sociosanitario para el área de Estella/Lizarra.
- 9) LOTE 9: equipo de soporte domiciliario sociosanitario para el área de Tafalla.

No se limitan los lotes a los que cabe licitar.

3.2. Reserva del contrato por motivos sociales: Sí ☐ NO: ☒

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

4.1. Precio máximo de licitación: (IVA excluido).

LOTES	RECURSO		P.MAX LIC. 25	P.MAX LIC. 26	P.MAX LIC. 27	P.MAX LIC. 28	P.MAX LIC. 29	P.MAX LIC. 30
LOTE 1	Residencia	€/mes/persona usuaria	3.106,82	3.168,96	3.232,34	3.296,99	3.362,93	3.430,19
LOTE 2	Residencia	€/mes/persona usuaria	3.106,82	3.168,96	3.232,34	3.296,99	3.362,93	3.430,19
LOTE 3	Residencia	€/mes/persona usuaria	3.106,82	3.168,96	3.232,34	3.296,99	3.362,93	3.430,19
LOTE 4	Centro de día	€/mes/persona usuaria	1.672,98	1.706,44	1.740,57	1.775,38	1.810,89	1.847,11
LOTE 5	Centro de día	€/mes/persona usuaria	1.672,98	1.706,44	1.740,57	1.775,38	1.810,89	1.847,11
LOTE 6	Centro de día	€/mes/persona usuaria	1.672,98	1.706,44	1.740,57	1.775,38	1.810,89	1.847,11
LOTE 4	Transporte	€/mes/persona usuaria	468,36	477,73	487,28	497,03	506,97	517,11
LOTE 5	Transporte	€/mes/persona usuaria	521,51	531,94	542,58	553,43	564,50	575,79
LOTE 6	Transporte	€/mes/persona usuaria	345,88	352,80	359,86	367,06	374,40	381,89
LOTE 7	Atención domiciliaria	€/hora	30,24	30,84	31,46	32,09	32,73	33,38
LOTE 8	Atención domiciliaria	€/hora	31,37	32,00	32,64	33,29	33,96	34,64
LOTE 9	Atención domiciliaria	€/hora	28,04	28,60	29,17	29,75	30,35	30,96
LOTE 7	Terapia Ocupacional	€/hora	21,88	22,32	22,77	23,23	23,69	24,16
LOTE 8	Terapia Ocupacional	€/hora	23,05	23,51	23,98	24,46	24,95	25,45
LOTE 9	Terapia Ocupacional	€/hora	22,52	22,97	23,43	23,90	24,38	24,87

4.2. Presupuesto del contrato: 873.088,25 € (IVA incluido) (considerando que el contrato comienza a ejecutarse el 1 de abril de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2026).

4.3. Valor estimado del contrato: 6.553.399,55 € (IVA excluido).

4.4. Prestación exenta de IVA: SÍ ☐ NO: ☒

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Duración:

Inicio: 01/04/2025, o desde la fecha que se indique en el contrato si este es posterior.

Finalización: 31/03/2026, o hasta la fecha en la que se cumpla un año de contrato.

5.2. Posibilidad de prórroga:

Anual obligatoria para la adjudicataria. SÍ: ☒ NO: ☐ Duración máxima: 5 AÑOS

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

6.1. Naturaleza: El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios.

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto superior al umbral europeo.

6.3. Forma de tramitación: anticipada

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante), y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Requisitos adicionales: SÍ ☐ NO: ☒

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

9.1. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en:

- Lote 1: 500.000 €/anuales
- Lote 2: 500.000 €/anuales.
- Lote 3: 500.000 €/anuales.
- Lote 4: 30.000 €/anuales.
- Lote 5: 30.000 €/anuales
- Lote 6: 30.000 €/anuales
- Lote 7: 25.000 €/anuales
- Lote 8: 25.000 €/anuales
- Lote 9: 25.000 €/anuales

Dicha solvencia se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- Declaración formulada por entidades financieras en la que se haga constar que la entidad tiene un nivel de solvencia financiera suficiente para ejecutar el contrato.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022, 2023) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

9.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación con el objeto del contrato.

- **Requisito:** haber prestado servicios en cualquiera de las modalidades: de atención residencial, atención diurna o atención domiciliaria a personas mayores o en situación de dependencia por periodo de un año en los 3 últimos años contados desde la fecha de publicación en el portal de contratación.
- **Medios de acreditación:** Deberá acreditarse a través de la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por terceros, sellados y firmados por las personas que ostentan la facultad de representación de las entidades para las que se haya prestado el servicio, y en los que deberán constar una descripción detallada de los servicios prestados, importe, fechas y expresa mención de si se llevaron normalmente a buen término.

*No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

10. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

10.1. Garantía provisional: SÍ ☐ NO: ☒ Porcentaje: %.

10.2. Garantía definitiva: SÍ ☐ NO: ☒ Porcentaje: %.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia:

- **Titular:** Olga Sala López, Subdirectora de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- **Suplente:** Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Vocalías:

- **Titular:** Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.
- **Suplente:** María del Mar Olló Ros del Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.
- **Titular:** María Jesús Arellano Ayala, Jefa de la Sección de Atención Centrada en la Persona y Coordinación Sociosanitaria.
- **Suplente:** Cristina Rubio Ortega Jefa de la Sección de Servicios para Personas Mayores de la Subdirección de Valoración y Servicios.
- **Titular:** Marta Oroz García, trabajadora social del Centro de Valoración de la ANADP.
- **Suplente:** Silvia Arraiza Román, trabajadora social de la de la Sección de Atención Centrada en la Persona y Coordinación Sociosanitaria.

Secretaría:

- **Titular:** M^a del Mar Torres Echeverría, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.
- **Suplente:** Ane Senar Amatria, Técnica en Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia, Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

12. INFORMACIÓN LICITACIÓN

Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: seccion.sociosanitaria@navarra.es

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

14. PLAZO, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1. Plazo de presentación de proposiciones: 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

14.2. A través de la Plataforma Electrónica de Navarra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

14.3. Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

14.4. Detalle del contenido de los sobres

A. Sobre A: “Documentación General”

- Anexo I/1: Declaración responsable.
- Anexo I/2: Instrucción para cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación.
- Anexo I/3: Declaración de participación conjunta (cuando proceda).

B. Sobre B: “Proposición técnica y criterios sometidos a juicios de valor”

- Proposición técnica que se valorará conforme a los criterios previstos en el punto 16.1 del presente cuadro.
- Anexo II: Declaración de confidencialidad (cuando proceda).

C. Sobre C: “Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas”

- Anexo III: proposición económica, criterios valorables con fórmulas objetivas y criterios sociales.

15. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego regulador del contrato.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

16.1. Detalle de los criterios: 100 puntos

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica). Hasta 50 puntos.
- Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica). Hasta 15 puntos.
- Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas. Hasta 25 puntos.
- Criterios sociales. Hasta 10 puntos.

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA (Hasta 50 puntos)

Criterio	Puntuación máxima
Modelo de atención integrada sociosanitaria	20 puntos
Fundamentación y metodología Cada apartado señalado a continuación deberá recoger la definición y desarrollo de los mismos de acuerdo al modelo expuesto en la fundamentación de los pliegos técnicos. • Fundamentación teórica: 1 punto. • Principios orientadores de la atención: 1 punto. • Metodología de trabajo: 3 puntos.	Hasta 5 puntos
Gestión en la relación a la persona Cada apartado señalado a continuación deberá recoger la definición, evaluación, personal responsable y desarrollo de los mismos de acuerdo al modelo expuesto en la fundamentación de los pliegos técnicos. • Plan de acogida: 1 punto. • Personal de Referencia: 1 punto. • Plan de Atención Individual Centrado en la Persona: 2 puntos. • Plan para la despedida de la persona: 1 punto.	Hasta 5 puntos
Actuaciones de alta intensidad sociosanitaria Cada apartado señalado a continuación deberá reflejar los servicios y enfoques de intervención con la definición, desarrollo, evaluación, protocolos, profesionales implicados e indicadores. Se valorará que las propuestas sean concretas, realistas e innovadoras. En el caso de que sean propuestas a implantar, se especificará tiempo límite para ello. • Cuidados en la higiene personal y el aseo: 1 punto. • Atención Terapia Ocupacional: 1 punto. • Atención Fisioterapia: 1 punto. • Atención Social y de personal especializado: 1 punto. • Atención a la familia y entorno: 1 punto.	Hasta 5 puntos
Coordinación sociosanitaria con el programa PAISS. • Procedimiento de inicio de actuación: 1,5 puntos. • Establecimiento de seguimientos: 1,5 puntos • Procedimiento y continuidad de cuidados: 2 puntos	Hasta 5 puntos
Plan de coordinación sociosanitario y plan de contingencia	20 puntos
Plan funcional sociosanitario entre el equipo de atención y el centro de salud • Figuras de referencia de plan: 4 puntos. • Contenidos básicos del plan: 4 puntos. • Formación: 1 punto. • Registros de sistemas: 1 punto.	Hasta 10 puntos
Disponer de Plan de contingencia: 10 puntos.	Hasta 10 puntos

Sistema de evaluación de la atención sociosanitaria	10 puntos
Preguntas de evaluación cualitativas y cuantitativas según los criterios determinados en las prescripciones técnicas: 5 puntos.	
Indicadores de evaluación que respondan a esas preguntas: 5 puntos.	

B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 15 puntos)

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Pi = \frac{Bi}{\text{Max.}(Bs; Bmax)} \times 15$$

Donde:

Pi: Puntuación otorgada a cada oferta en cada año

Bi: Baja correspondiente a cada oferta en cada año

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (20%) en cada año.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación en cada año.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores en cada año.

Esta fórmula se aplicará al presupuesto de cada licitador de cada lote, para cada uno de los años de duración máxima del contrato. Los puntos obtenidos en cada año se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Peso del precio	1	1	3/5	9/25	27/125	81/625
Meses	9	12	12	12	12	3
Peso total del año	9	12	7,2	4,32	2,592	0,3888
Ponderación	25,35%	33,80%	20,28%	12,17%	7,30%	1,10%

Para el cálculo de la ponderación, se ha tenido en cuenta la duración del contrato inicial y las posibles prórrogas, tal como recomienda el Informe 1/2022 de la Junta de Contratación, publicado en el Portal de Contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/junta-de-contratacion-publica>).

Al contrato inicial (01/04/2025 a 31/03/2026) se le ha dado el mayor peso, asignando un peso menor a las sucesivas prórrogas.

- Los presupuestos máximos de licitación para cada lote son los siguientes:

LOTE	2025	2026	2027	2028	2029	2030
LOTE 1	111.845,52	114.082,56	116.364,24	118.691,64	121.065,48	123.486,84
LOTE 2	74.563,68	76.055,04	77.576,16	79.127,76	80.710,32	82.324,56
LOTE 3	74.563,68	76.055,04	77.576,16	79.127,76	80.710,32	82.324,56
LOTE 4	102.784,32	104.840,16	106.936,80	109.075,68	111.257,28	113.482,56
LOTE 5	105.335,52	107.442,24	109.591,20	111.782,88	114.018,72	116.299,20
LOTE 6	48.452,52	49.421,52	50.410,08	51.418,32	52.446,72	53.495,76
LOTE 7	115.663,20	117.964,80	120.337,80	122.752,20	125.196,60	127.682,40
LOTE 8	120.387,00	122.801,40	125.257,20	127.754,40	130.323,00	132.933,00
LOTE 9	81.752,80	83.385,80	85.050,20	86.746,00	88.493,20	90.271,80
Total	835.348,24	852.048,56	869.099,84	886.476,64	904.221,64	922.300,68

- La entidad licitadora deberá realizar la oferta económica del lote o lotes a los que opte para cada año, de acuerdo con los Anexos contemplados en el pliego regulador del presente contrato, obteniéndose el presupuesto de la licitadora para dicho lote o lotes y para cada año.
- Para cada presupuesto de cada licitador y año, se le aplicará la fórmula anterior, obteniéndose los puntos de la licitadora para cada año.
- A los puntos de cada licitadora y año se le aplicaran los porcentajes de ponderación y la suma de los resultados de cada año ponderados, será la suma total de puntos de la licitadora.
- Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja en el presupuesto de licitación de cada lote de más del 20% respecto al presupuesto máximo de licitación de cada año del correspondiente lote.
- No se podrá superar la oferta máxima en ningún lote. Los lotes 4, 5, 6, 7, 8 y 9 se componen de dos ofertas, y tampoco se podrán superar ninguna de estas dos ofertas máximas de forma individual. En los anexos las ofertas máximas están señaladas en color verde y la licitadora deberá rellenar su oferta en las celdas de color rosa.
- El resultado final de las fórmulas (puntos totales del licitador) después de la ponderación se tomarán los 2 primeros decimales, redondeando el último; es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a 5, al resultado obtenido se le sumará 0,01.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (HASTA 25 PUNTOS)

Criterio	Puntuación máxima: 25 puntos
Medición de la satisfacción de la persona	Hasta 20 puntos
• Realización de encuestas de satisfacción a personas y familias. 10 puntos. • Recogida de sugerencias y áreas de mejora. Especificación de las acciones llevadas a cabo tras resultados de las encuestas. 10 puntos	
Buenas Prácticas	Hasta 5 puntos
• Implantar dos acciones de mejora relacionadas con los resultados de la evaluación.	

D. CRITERIOS SOCIALES (HASTA 10 PUNTOS)

Criterio: grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas.	Puntuación máxima: 10 puntos
Cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.	10 puntos
Cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.	5 puntos
Cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilite la conciliación laboral y familiar.	1 punto

16.2. Puntuación mínima para continuar el proceso: Sí: ☐ NO: ☒

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: Sí: ☒ NO: ☐

20% del precio máximo de licitación. En caso de presumirse una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

La indicada en la cláusula 18 del pliego.

19. ADJUDICACIÓN

19.1. Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura de la oferta económica.

19.2. Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

20. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

✓ **Garantía definitiva:** Sí: ☐ NO: ☒ → **Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.**

✓ **Compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas (Anexo I/3).**

✓ **Declaración responsable en materia de protección de datos (Anexo IV).**

✓ **Seguro complementario:** Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:

Para los lotes 1, 2 y 3:

- Básica.
- Del centro frente a sus profesionales.
- Del centro y personal trabajador frente a las personas usuarias.
- Del centro, profesionales y personas usuarias frente a terceros.
- De explotación del servicio.
- Por riesgos alimenticios.

Con una franquicia máxima de 1.000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 1.000.000 euros por siniestro.

Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros por persona perjudicada.

Para los lotes 4, 5 y 6: seguro de circulación legalmente exigido.

21. FORMALIZACIÓN

En documento administrativo dentro de 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

22. EJECUCIÓN

Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 22 del pliego.

23. ABONO Y FORMA DE PAGO

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la ANADP, se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente y visto bueno de la unidad responsable del servicio.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios: Sí: ☐ NO: ☒

25. COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en la cláusula 25 del pliego regulador del contrato.

26. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26.1. Requerimientos.

A. De carácter social: Sí: ☒ NO: ☐

Formación del personal profesional de atención relacionada con las personas destinatarias del servicio: realización de cursos que incorporen la perspectiva de género, de al menos 20 horas, dirigidos a toda la plantilla que ejecutará el contrato relacionados con las siguientes materias:

- Planificación centrada en la persona.
- Intervención y rehabilitación con personas con limitación funcional.

Forma de acreditación: la entidad contratista deberá presentar los correspondientes certificados o acreditaciones de la formación impartida, así como las titulaciones del personal formador, como anexos a la memoria técnica del contrato.

B. Medioambiental: Sí: ☐ NO: ☒

C. Igualdad de género: Sí: ☒ NO: ☐

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

D. Protección de datos: Sí: ☒ NO: ☐

La adjudicataria deberá acreditar la disposición de las condiciones especiales de ejecución cuando sea requerida su justificación por la unidad gestora en un plazo inferior a 10 días hábiles, salvo que se establezca otro plazo.

26.2. Subrogación del personal trabajador: Sí: ☐ NO: ☒

27. SUBCONTRATACIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: Sí: ☒ NO: ☐

Régimen establecido en el artículo 107 de la LFCP.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Admisión de la cesión: Sí: ☒ NO: ☐

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☒ NO: ☐ Siempre que la alteración no suponga más de un 50% del importe de adjudicación del contrato.

- Variación en las exigencias de personal.
- Incremento o disminución de plazas.
- Incremento o disminución de kilometraje.

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

Se realizará de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30 del pliego regulador del contrato.

31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

Faltas penalizables: además de las establecidas en la cláusula 31.2 del pliego, las que se detallan a continuación:

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 31.3 del pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: Sí: ☒ NO: ☐

Además de las establecidas en la cláusula 32 del pliego regulador, las que se detallan a continuación:

- a) Suspensión temporal o definitiva de la autorización para ejercer actividades en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- b) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias o de terceras personas.
- c) Incumplimiento de las obligaciones sociales y laborales de la cláusula 26.
- d) Grave descuido en la conservación de las instalaciones.
- e) Comisión de infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
- f) La comisión de cualquier incumplimiento grave o muy grave causante de un daño a las personas usuarias o un perjuicio a la Administración contratante.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

RELACIÓN DE ANEXOS

Relación de anexos		Dónde se encuentra	Dónde debe presentarse
Anexo I/1	Declaración responsable	Pliego regulador	Sobre A
Anexo I/2	Participación conjunta	Pliego regulador	Sobre A
Anexo II	Declaración de confidencialidad	Pliego regulador	Sobre B
Anexo III	Modelos de ofertas económicas y criterios valorables con fórmulas objetivas	Pliego regulador	Sobre B
Anexo IV	Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales	Pliego regulador	Formalización del contrato